Una empresa PROMIGAS

Radicado No. 17961301

Popayán, 05/12/2024

Señor/a
MIGUEL ANGEL MEDINA
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: CL 1S CR 11 - 36 PISO 2
Celular: 3127830717
Cédula: 10481859
Producto: 625613595 – Ruta: N/A
Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Solicitud número **17961301** del 28 de octubre del 2024.

Estimado señor/a Miguel:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **17961301** expedido el día 27 de noviembre del 2024

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni d intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.
Anexo: Copia del acto administrativo número **17961301** del 27 de noviembre del 2024 en dos (02) folios
Cordialmente,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: DARP
*Solicitud: **17961301***

Radicado No. 17961301

Popayán,27/11/2024

Señor/a
MIGUEL ANGEL MEDINA
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: N/A
Dirección: CL 1S CR 11 - 36 PISO 2 PISO 2_212867, BA-ALFONSO LOPEZ, SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, COLOMBIA
Celular: 3127830717
Cédula: 10481859
Contrato: **625613**
Producto: 625613595 Ruta: 19055601130-6010010486-0
Titular: MARIA CRUZ SANCLEMENTE MEDINA

Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número 17961301 del 28-10-2024 09:25, con auto de ampliación de términos.

Hola, Miguel Angel

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En respuesta a su solicitud nos permitimos informar, según la información registrada en nuestro sistema comercial, se evidencia que entre los periodos 24/09/2024 - 22/10/2024 con lectura real de 785 kW/h, teniendo en cuenta este dato se establece un error en la liquidación del consumo, por lo tanto, se declara procedente realizar el ajuste cobrando en unidades 1 kwh a la liquidación del facturado. Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía. Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

“Conforme al Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será

rechazado. Articulo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

https://www.ceoesp.com.co/
Tu asistente virtual Olguita
App CEO en tus manos
01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YYRL
Solicitud: **18004443**